



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO, EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2024.

ASISTENTES:

- D. Francisco José García López (Presidente)
- D^a Minerva Pérez Rodríguez
- D. Sergio Vega Almeida
- D. José Miguel Vera Mayor
- D. Ramón Leví Ramos Sánchez.

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL

- D^a Raquel Alvarado Castellano.

En el Salón de Juntas de las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía, en Vecindario, siendo las 9 horas y 9 minutos del día 20 de noviembre de 2024, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Francisco José García López, los Sres. Teniente de Alcalde, componentes de la Junta de Gobierno, citados anteriormente, y asistidos por la Secretaria General Accidental (Decreto N^o 6234, de fecha 28 de agosto de 2022), D^a Raquel Alvarado Castellano, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria y tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

No asisten y se tiene por excusados/as a D^a Yaiza Pérez Álvarez, D. Roberto Ramírez Vega, D. Julio Jesús Ojeda Medina y D^a Verónica Suárez Pulido

No asiste la Sra. Interventora Municipal: D^a. Noemí Naya Orgeira.

La justificación del carácter extraordinario de la sesión viene motivado por las razones que se exponen en el informe emitido por el Servicio de Contratación Administrativa, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ Visto que, con fecha 28 de febrero de 2020, se adjudicó, por Decreto núm. 1124/2020, del Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, la realización de los lotes que a continuación se indican del expediente: “SERVICIO DE CATERING, COMIDAS PREPARADAS, RESTAURACIÓN PRODUCTOS ALIMENTICIOS TRANSFORMADOS” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 838/2022 (004/2019) a la empresa GRUPO EXECUTIVE GOURMET, S.L., con CIF número B-35825454:

LOTE 2.- CATERING TIPO BUFFET LOTE 3.- CATERING CON SERVICIO

LOTE 4.- BOCADILLOS Y OTROS

LOTE 5.- COMIDAS EN EVENTOS / FIESTAS



Visto que, con fecha 18 de marzo de 2020, se formalizaron los correspondientes contratos administrativos con la empresa GRUPO EXECUTIVE GOURMET, S.L., estableciéndose en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Decreto número 1407/2019 del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno de fecha 13 de marzo de 2019, que la duración de los mismos sería de un (1) año así como la posibilidad de cuatro (4) prórrogas adicionales de un (1) año cada una, sin que el plazo de duración total del contrato superase los cinco (5) años. El acta de inicio se formalizó el 23 de noviembre 2020.

Visto que, por Decreto núm. 9251/2021, de fecha 22 de noviembre de 2021, del Concejal Delegado de Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Patrimonio, y Servicio de Subvenciones de este Ayuntamiento, se acordó prorrogar por un periodo de UN (1) AÑO los lotes 2, 3, 4 y 5 del contrato reseñado. Los contratos de la primera prórroga se formalizaron en fecha 10 de diciembre de 2021.

Visto que, por Decreto núm. 6797/2022, de fecha 21 de noviembre de 2022, del Concejal Delegado de Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Patrimonio, y Servicio de Subvenciones de este Ayuntamiento, se acordó prorrogar por un periodo de UN (1) AÑO los lotes 2, 3, 4 y 5 del contrato reseñado. Los contratos de la segunda prórroga se formalizaron en fecha 24 de noviembre de 2022.

Visto que, por Decreto núm. 7399/2023, de fecha 26 de octubre de 2023, del Concejal Delegado de Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Patrimonio, y Servicio de Subvenciones de este Ayuntamiento, se acordó prorrogar por un periodo de UN (1) AÑO los lotes 2, 3 y 5 del contrato reseñado. Los contratos de la tercera prórroga se formalizaron en fecha 09 de noviembre de 2023.

Visto que, por Decreto núm. 7533/2023, de fecha 31 de octubre de 2023, del Concejal Delegado de Hacienda, Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Régimen Interno y Patrimonio de este Ayuntamiento, se acordó corregir el Decreto núm. 7399/2023 y proceder al archivo sin más trámites el LOTE 4 del expediente de referencia.

Vista la proximidad del vencimiento del contrato de referencia, y que, según el informe emitido por el Jefe de Servicio de Promoción de La Salud, en calidad de técnico municipal responsable del contrato, procede la tramitación de la cuarta y última prórroga del mismo, en referencia a los lotes 2, 3 y 5, a los efectos de continuar con su ejecución.

Visto que se trata de un contrato cuya duración es superior a los cuatro años, atendiendo a que se tramita una prórroga, el órgano de contratación competente en el presente expediente es la Junta de Gobierno Local de conformidad con la delegación actual de funciones.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que es necesario adoptar el correspondiente acuerdo por la Junta de Gobierno Local dentro del actual plazo de ejecución del contrato, se justifica la tramitación urgente del expediente para la aprobación de la cuarta y última prórroga de los lotes 2, 3, y 5 del servicio denominado "SERVICIO DE CATERING, COMIDAS PREPARADAS, RESTAURACIÓN Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS TRANSFORMADOS" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 838/2022 (004/2019)).

ORDEN DEL DIA

ÚNICO.- APROBACIÓN DE LA CUARTA Y ÚLTIMA PRÓRROGA DEL EXPEDIENTE DENOMINADO "SERVICIO DE CATERING, COMIDAS PREPARADAS, RESTAURACIÓN Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS TRANSFORMADOS" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 838/2022 (004/2019)).

Por la Presidencia se da lectura del punto a tratar, cediendo la palabra a la Sra. Secretaria, quien expone los términos de la propuesta que figura en el expediente.

Finalizada su exposición, se abre un turno de intervenciones, sin que ninguno de los presentes haga uso de la palabra.



SEXTO.- Que, por Decreto núm. 7533/2023, de fecha 31 de octubre de 2023, del Concejal Delegado de Hacienda, Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Régimen Interno y Patrimonio de este Ayuntamiento, se acordó corregir el Decreto núm. 7399/2023 y proceder al archivo sin más trámites el LOTE 4 del expediente de referencia.

SÉPTIMO.- Que, con fecha 22 de octubre de 2024, se recibe en el Servicio de Contratación Administrativa, informe emitido por el Jefe de Servicio de Promoción de la Salud, en calidad de técnico municipal responsable del contrato, que se da por reproducido por obrar en el expediente, pero que en síntesis se procede a informar favorablemente la continuidad del servicio prestado relativo a los Lotes 2, 3 y 5 por la entidad adjudicataria.

OCTAVO.- Que, con fecha 23 de octubre de 2024, se remite escrito por el Servicio de Contratación Administrativa, por el que se concede trámite de audiencia de diez (10) días hábiles a la empresa adjudicataria del contrato de servicio en cuestión, para que presente escrito en el que manifieste su conformidad o no con la tercera prórroga del contrato.

NOVENO.- Que, con fecha 26 de octubre de 2024 y registro de entrada núm. 2024-E-RE- 17122, la empresa **GRUPO EXECUTIVE GOURMET, S.L.**, presenta escrito manifestando su conformidad con la cuarta prórroga del servicio adjudicado en los mismos términos que el contrato suscrito.

DÉCIMO.- Que, con fecha 6 de noviembre de 2024 por la Intervención Municipal se emiten las siguientes Certificaciones de Retención de Crédito (RC y RCFUT):

- RC: Núm. Operación: 202400084013, Aplicación Presupuestaria: ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS – 9120 - 2260100, del estado de gastos del Presupuesto, por importe de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS, 1.261,71.- €.

- RC: Núm. Operación: 202400084014, Aplicación Presupuestaria: OTROS GASTOS EDUCACIÓN, 3200 – 2269900, del estado de gastos del Presupuesto, por importe de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS, 289,80.- €.

- RC: Núm. Operación: 202400084015, Aplicación Presupuestaria: GASTOS DIVERSOS OFICINA DE SEGURIDAD – 1300 - 2269900, del estado de gastos del Presupuesto, por importe de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS, 579,58.- €.

- RC: Núm. Operación: 202400084016, Aplicación Presupuestaria: SUB CAC ENCOMIENDA GESTIÓN CENTRO DÍA MAYOR – 23149 - 2269900, del estado de gastos del Presupuesto, por importe de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS, 2.229,16.- €.

- RC: Núm. Operación: 202400084018, Aplicación Presupuestaria: OTROS GASTOS TURISMO, 4320 - 2269901, del estado de gastos del Presupuesto, por importe de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS, 443,16.- €.

- RC: Núm. Operación: 202400084020, Aplicación Presupuestaria: OTROS GASTOS FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS, 3380 - 2269900, del estado de gastos del Presupuesto, por importe de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS, 436,92.- €.

- RC: Núm. Operación: 202400084021, Aplicación Presupuestaria: GASTOS DIVERSOS EQUIP. ATENCIÓN INFANCIA Y FAMILIA, 23132 - 2269900, del estado de gastos del Presupuesto, por importe de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS, 347,75.- €.

- RC: Núm. Operación: 202400084022, Aplicación Presupuestaria: OTROS GASTOS SALUD PÚBLICA, 3110 - 2269900, del estado de gastos del Presupuesto, por importe de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS, 534,92.- €.

- RCFUT1: Núm. Operación: 202400084023, Aplicación Presupuestaria: ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS – 9120 - 2260100, del estado de gastos del Presupuesto, por importe de TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS, 13.878,80.- €.

- RCFUT1: Núm. Operación: 202400084024, Aplicación Presupuestaria: OTROS GASTOS EDUCACIÓN, 3200 – 2269900, del estado de gastos del Presupuesto, por importe de TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS, 3.187,71.- €.



El órgano de contratación competente es el Alcalde - Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en virtud del Informe de Intervención, de fecha 16 de febrero de 2023, sobre el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto para el 2023, a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los siguientes términos:

“(...)

El importe de los recursos ordinarios del Presupuesto para el 2023 asciende a sesenta y siete millones quinientos veinte y cuatro mil setecientos veintitrés euros con cincuenta y seis céntimos (67.524.723,56 €), por lo que el 10% de los mismos es de seis millones setecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y dos euros con treinta y seis céntimos de euros (6.752.472,36€).

Según la citada D.A. 2ª de la Ley 9/2017, será órgano competente para la contratación el Pleno si el importe a licitar supera los 6.752.472,36 € y será órgano competente el Alcalde si fuera inferior al mismo.

Es por lo que se expide el presente a los efectos de cualquier expediente de contratación durante la vigencia del presupuesto 2023.

(...)”.

La Disposición adicional segunda, Normas Específicas de contratación en las Entidades Locales, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece:

(...)

1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

2. Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad local.

(...)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de julio de 2023, adoptó acuerdo, en relación con las facultades del Ayuntamiento Pleno que se encomiendan a la Junta de Gobierno Local, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

(...)

7. Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos administrativos cuando su valor estimado supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto o la cuantía de 6 millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a 4 años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que



PRIMERO.- AUTORIZAR Y DISPONER el gasto, para los ejercicios 2024 y 2025, por los importes que se indican, para financiar la cuarta y última prórroga de los lotes 2, 3, y 5 del contrato de servicios denominado **“SERVICIO DE CATERING, COMIDAS PREPARADAS, RESTAURACIÓN Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS TRANSFORMADOS”** (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 838/2022 (004/2019), de acuerdo con el siguiente régimen financiero periodificado:

AÑOS: 2024 Y 2025

DESTINO: Pago del precio de la prórroga del contrato referido

APLICACIONES:

- Aplicación Presupuestaria: OTROS GASTOS TURISMO, 4320 - 2269901
- Aplicación Presupuestaria: OTROS GASTOS SALUD PUBLICA, 3110 - 2269900
- Aplicación Presupuestaria: GASTOS DIVERSOS EQUIP. ATENCION INFANCIA Y FAMIL, 23132 - 2269900
- Aplicación Presupuestaria: OTROS GASTOS FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS, 3380 - 2269900
- Aplicación Presupuestaria: SUB. CAC ENCOMIENDA GESTIÓN CENTRO DÍA MAYO- 23149 - 2269900.
- Aplicación Presupuestaria: GASTOS DIVERSOS OFICINA DE SEGURIDAD – 1300 - 2269900
- Aplicación Presupuestaria: OTROS GASTOS EDUCACIÓN, 3200 – 2269900
- Aplicación Presupuestaria: ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS – 9120 - 2260100

IMPORTE CON IGIC:

AÑO 2023: 6.132,22.- €

AÑO 2024: 67.451,92.- €

TOTAL GASTO: 73.584,14.- €

SEGUNDO.- PRORROGAR por un periodo de **UN (1) AÑO**, los lotes que a continuación se indican del contrato denominado **“SERVICIO DE CATERING, COMIDAS PREPARADAS, RESTAURACIÓN Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS TRANSFORMADOS”** (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 838/2022 (004/2019), concretamente la cuarta y última prórroga, y desde el 24 de noviembre de 2024 y hasta el 23 de noviembre de 2025, y adjudicados a la empresa **GRUPO EXECUTIVE GOURMET, S.L.**, con CIF número **B-35825454**, mediante Decreto número 1124/2020, de fecha 28 de febrero de 2020, del Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana; todo ello en los términos previstos en la formalización de los correspondientes contratos del que forman parte el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares como anexos inseparables del mismo.

- **LOTE 2.- CATERING TIPO BUFFET**
- **LOTE 3.- CATERING CON SERVICIO**
- **LOTE 5.- COMIDAS EN EVENTOS / FIESTAS**

TERCERO.- TRASLADAR el presente acuerdo a todas las partes interesadas a los efectos oportunos.

Visto el Informe emitido por la Sra. Interventora General, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

ASUNTO: Fiscalización de la propuesta de aprobación de la tercera (3ª) PRÓRROGA del Lote 2, Lote 3, Lote 4 y Lote 5 del contrato administrativo denominado **“SERVICIO DE CATERING, COMIDAS PREPARADAS, RESTAURACIÓN Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS TRANSFORMADOS”** adjudicados a la persona jurídica **GRUPO EXECUTIVE GOURMET, S.L.** (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 004/2019). Expediente GESTIÓN n° 838/2022 Contrataciones.
Lote n° 2. - Catering tipo buffet
Lote n° 3. - Catering



con servicio Lote nº 4. -

Bocadillos y otros

Lote nº 5. - Comidas en eventos/fiestas

FASE DE EJECUCIÓN DEL GASTO: Autorización y Disposición o compromiso del gasto (AD)

Visto el expediente de referencia, recibido en esta Intervención General en fecha 15/11/2024 (PR/2024/7830); y de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 7 y siguientes del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, se emite el siguiente,

INFORME

DATOS DEL EXPEDIENTE 4º PRÓRROGA				
Nº expediente:	46674/2024 (PR/2024/7830) EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 838/2022 (004/2019)			
Trámite:	CUARTA (4ª) PRÓRROGA. Desde 23/11/2024 hasta 23/11/2025			
Nombre del Expediente:	SERVICIO DE CATERING, COMIDAS PREPARADAS, RESTAURACIÓN Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS TRANSFORMADOS			
Tipo de Contrato:	SERVICIOS			
Procedimiento de Adjudicación:	ABIERTO – NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA			
Adjudicación del Contrato:	DECRETO Nº 1124/2020, DE 28/02/2020			
Formalización del Contrato:	Lote 2: 18/03/2020 Lote 3: 18/03/2020 Lote 4: 18/03/2020 Lote 5: 18/03/2020			
Entidad adjudicataria:	GRUPO EXECUTIVE GOURMET, S.L.			
NIF:	B-35825454			
Precio del contrato		Importe	IGIC	Total
	L 2 - Catering tipo buffet	12.307,00 €	861,49 €	13.168,49 €
	L 3- Catering con servicio	14.100,00 €	987,00 €	15.087,00 €
	L 4- Bocadillos y otros	5.735,90 €	401,51 €	6.137,41 €
	L 5- Comidas en eventos/fiestas	35.515,00 €	2.486,05 €	38.001,05 €
	IMPORTE DE LA PRÓRROGA ANUAL:			
Garantía definitiva:	No se exige artículo 107 de la LCSP ya que los servicios realizados tienen una inspección inmediata y no se mantienen en el tiempo ya que los alimentos y servicios relacionados con su dispensación son consumidos en el momento			
Plazo de ejecución inicial:	UN (1) AÑO			
Posibilidad de Prórroga:	SI (4) PRÓRROGAS ADICIONALES DE UN (1) AÑO DE DURACIÓN			



EXTREMOS COMPROBADOS

BASE 45 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENTE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA. EXTREMOS A COMPROBAR EN TODOS LOS EXPEDIENTES.	SÍ/NO	OBSERVACIONES			
La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto.	Sí	RC	Aplicación presupuesto	IMPORTE	
		202400084013	9120-2260100	1.261,71 €	
		202400084014	3200-2269900	289,80 €	
		202400084015	1300-2269900	579,58 €	
		202400084016	23149-2269900	2.229,16 €	
		202400084018	4320-2269901	443,16 €	
		202400084020	3380-2269900	436,92 €	
		202400084021	23132-2269900	347,75 €	
		202400084022	3110-2269900	543,92 €	
		TOTAL 23/11/24 A 31/12/25			6.132,00€
		RC-FUT	Aplicación presupuesto	IMPORTE	
		202400084023	9120-2260100	13.878,80 €	
		202400084024	3200-2269900	3.187,71 €	
		202400084025	1300-2269900	6.375,42 €	
		202400084026	23149-2269900	24.520,84 €	
		202400084027	4320-2269901	4.874,74 €	
		202400084028	3380-2269900	4.806,08 €	
		202400084029	23132-2269900	3.825,25 €	
		202400084030	3110-2269900	5.983,08 €	
		TOTAL 01/01/2024 A 23/11/2024			67.451,92 €
TOTAL CRÉDITO 4º PRÓRROGA 23/11/24 A 23/11/25			73.583,92 €		
La ejecutividad de los recursos que financian los gastos.	Sí				
La competencia del órgano al que se somete a aprobación la resolución o acuerdo.	Sí	La Junta de Gobierno Local del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, por delegación de la competencia atribuida al Pleno Municipal, considerando que la duración del contrato es de cinco (5) años, incluyendo las prórrogas			
Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.	Sí	Informe de fecha 15/11/2024, emitido por la Jefatura de Servicio de Contratación Administrativa (Id. Propuesta: PR/2024/7830)			



SECRETARÍA GENERAL LAM/TRA BASE 48.3.1.6 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO. FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA. EXTREMOS ADICIONALES SEGÚN EL TIPO DE EXPEDIENTE: CONTRATOS DE SUMINISTRO. PRÓRROGA DEL CONTRATO.	SÍ/NO	OBSERVACIONES
Que está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.	SÍ	CLÁUSULA 10.2 DEL PCAP
Que no se superan los límites de duración previstos por el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo.	SÍ	Se propone la cuarta (4ª) y última prórroga de las cuatro (4) recogidas en PCAP
Que se acompaña informe del Servicio Jurídico de Contratación y la Secretaría General.	SÍ	Consta el conforme emitido por el Sr. Secretario General al Informe de fecha 15/11/2024, emitido por la Jefatura de Servicio de Contratación Administrativa (Id. Propuesta: PR/2024/7830)
En el supuesto de que resulte de aplicación lo establecido en el último párrafo del artículo 29.4 de LCSP, que consta justificación en el expediente y que se ha publicado el correspondiente anuncio de licitación del nuevo contrato en el plazo señalado en dicho precepto.		No procede en este supuesto

En los supuestos de los artículos 4 y 5 de la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada, que se acompaña el informe favorable de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.		No procede en este supuesto
--	--	-----------------------------

OTROS EXTREMOS COMPROBADOS:

- Consta en el expediente informe emitido con fecha 22/10/2024 por el Sr. Jefe de Servicio de Promoción de la Salud, en calidad de responsable del contrato, en sentido favorable a la formalización de la cuarta prórroga del contrato.
- Consta en el expediente registro de entrada núm. 2024-E-RE17122, presentado por la empresa GRUPO EXECUTIVE GOURMET, S.L., con fecha 26/10/2024, manifestando su conformidad con la cuarta prórroga de los lotes 2, 3, 4 y 5 del servicio adjudicado en los mismos términos que el contrato suscrito.

Otros extremos comprobados:

- ✓ Por Decreto nº 9251/2021, de fecha 22/11/21, del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Patrimonio y Servicio de Subvenciones de este Ayuntamiento, se acordó la primera (1ª) prórroga del contrato, correspondiente a los lotes 2, 3, 4 y 5 del expediente adjudicado a la misma empresa, GRUPO EXECUTIVE



GOURMET, S.L. por un periodo de un (1) año. Los contratos de la primera prórroga se formalizaron en fecha 10 de diciembre de 2021 (PRIMERA 1ª PRÓRROGA)

- ✓ *Por Decreto núm. 6797/2022, de fecha 21 de noviembre de 2022, del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Patrimonio, y Servicio de Subvenciones de este Ayuntamiento, se acordó prorrogar por un periodo de un (1) año los lotes 2, 3, 4 y 5 del contrato reseñado. Los contratos de la segunda prórroga se formalizaron en fecha 24 de noviembre de 2022 (SEGUNDA 2ª PRÓRROGA).*
- ✓ *Por Decreto núm. 7399/2023, de fecha 26 de octubre de 2023, del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Patrimonio, y Servicio de Subvenciones de este Ayuntamiento, se acordó prorrogar por un periodo de un (1) año los lotes 2, 3 y 5 del contrato reseñado. Los contratos de la tercera prórroga se formalizaron en fecha 09 de noviembre de 2023. (TERCERA 3ª PRÓRROGA)*
- ✓ *El contrato podrá prorrogarse, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.*

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en la Base 43 de las de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio vigente, en relación con lo establecido en el artículo 219.2 TRLRHL, esta fiscalización se ha limitado a comprobar que figuran en el expediente los documentos y/o extremos que se relacionan, lo que en ningún caso exime al Departamento Gestor de cumplir todos los trámites y formalizar los documentos que exija la normativa vigente.

Visto cuanto antecede, y la normativa de aplicación, se informa favorablemente los documentos y/o extremos comprobados, con las observaciones indicadas”.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (5 votos a favor), mayoría absoluta legal, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto, para los ejercicios 2024 y 2025, por los importes que se indican, para financiar la cuarta y última prórroga de los lotes 2, 3, y 5 del contrato de servicios denominado “SERVICIO DE CATERING, COMIDAS PREPARADAS, RESTAURACIÓN Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS TRANSFORMADOS” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 838/2022 (004/2019), de acuerdo con el siguiente régimen financiero periodificado:



**SECRETARIA GENERAL
LAMT/RAC**

AÑOS: 2024 Y 2025

DESTINO: Pago del precio de la prórroga del contrato referido

APLICACIONES:

- Aplicación Presupuestaria: OTROS GASTOS TURISMO, 4320 - 2269901
- Aplicación Presupuestaria: OTROS GASTOS SALUD PUBLICA, 3110 - 2269900
- Aplicación Presupuestaria: GASTOS DIVERSOS EQUIP. ATENCION INFANCIA Y FAMIL, 23132 - 2269900
- Aplicación Presupuestaria: OTROS GASTOS FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS, 3380 - 2269900
- Aplicación Presupuestaria: SUB. CAC ENCOMIENDA GESTIÓN CENTRO DÍA MAYO- 23149 - 2269900.
- Aplicación Presupuestaria: GASTOS DIVERSOS OFICINA DE SEGURIDAD – 1300 - 2269900
- Aplicación Presupuestaria: OTROS GASTOS EDUCACIÓN, 3200 – 2269900
- Aplicación Presupuestaria: ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS – 9120 - 2260100

IMPORTE CON IGIC:

AÑO 2023: 6.132,22.- €

AÑO 2024: 67.451,92.- €

TOTAL GASTO: 73.584,14.- €,

SEGUNDO.- Prorrogar por un periodo de UN (1) AÑO, los lotes que a continuación se indican del contrato denominado “SERVICIO DE CATERING, COMIDAS PREPARADAS, RESTAURACIÓN Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS TRANSFORMADOS” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 838/2022 (004/2019), concretamente la cuarta y última prórroga, y desde el 24 de noviembre de 2024 y hasta el 23 de noviembre de 2025, y adjudicados a la empresa GRUPO EXECUTIVE GOURMET, S.L., con CIF número B-35825454, mediante Decreto número 1124/2020, de fecha 28 de febrero de 2020, del Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana; todo ello en los términos previstos en la formalización de los correspondientes contratos del que forman parte el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares como anexos inseparables del mismo.

• **LOTE 2.- CATERING TIPO BUFFET**

• **LOTE 3.- CATERING CON SERVICIO**



• LOTE 5.- COMIDAS EN EVENTOS / FIESTAS

TERCERO.- Trasladar el presente acuerdo a todas las partes interesadas a los efectos oportunos.

FIN DE LA SESIÓN.- Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 9 horas y 13 minutos, de todo lo cual como Secretaria General Accidental, doy fe.

En Santa Lucía de Tirajana, a fecha de firma electrónica

VºB

El Alcalde Presidente en funciones

La Secretaria General Accidental

Fdo. Francisco José García López

Fdo. Raquel Alvarado Castellano

